



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5

Miembro de la
Asociación Colombiana
de Universidades

Convocatoria para el registro y aval de Semilleros de Investigación en el Sistema Centenario

Universidad Libre Seccional Barraquilla 2025-2



www.unilibre.edu.co

Barranquilla, Sede Principal km. 7 Antigua Vía a Puerto Colombia. // Sede Centro, Cra. 46 # 48 - 170.
PBX: (605) 385 1057



Presentación

La Universidad Libre Seccional Barranquilla anuncia la apertura de la Convocatoria para el registro y aval de Semilleros de Investigación en el Sistema Centenario, una iniciativa que subraya el compromiso con la excelencia académica y la investigación. Uno de los objetivos de la convocatoria es estimular la participación en la investigación formativa, una práctica pedagógica de gran valor para nuestra institución.

La investigación formativa se reconoce como una práctica pedagógica fundamental que emerge de la sinergia entre la enseñanza y la investigación. Este enfoque involucra a estudiantes, semilleros e investigadores, para “desarrollar habilidades investigativas, fomentar el pensamiento crítico, resolver problemas científicos y estimular la creatividad e innovación” según establece el artículo 2 de la [Resolución 27 del 2023](#).

En línea con esta visión, un semillero de investigación se define como “un grupo de estudiantes de pregrado, conocidos como semilleristas, que colaboran en un proyecto de investigación con el aval de la Institución, guiados por un profesor de planta y con un plan de trabajo anual” ([Resolución 27 del 2023](#), artículo 4).

La Dirección Seccional de Investigaciones (DSI) convoca a los/as investigadore(a)s que tengan un proyecto de investigación avalado para que registren a semilleros de investigación a través del [Sistema para la Gestión de la Investigación y la Proyección Social – Centenario](#).

La Convocatoria normativamente se enmarca dentro de la [Resolución 27 del 2023](#) «Por la cual se establece el lineamiento de investigación formativa de la Universidad Libre) y el [Acuerdo 5 de 2023](#) «Por el cual se definen las opciones de grado para los programas de pregrado y posgrado, así como en el Acuerdo 1 del 2019 por el cual se modifica el Reglamento de Investigaciones de la Universidad Libre.





Dirigida a

La convocatoria **está dirigida** a los/as investigadore(a)s que participan en proyecto de investigación avalado institucionalmente para que registren a los **semilleros de investigación a través del Sistema para la Gestión de la Investigación y la Proyección Social – Centenario, para el periodo 2025-2.**

Los/as investigadore(a)s que asuman el rol de tutor de semillero de investigación deben cumplir con lo establecido en la Resolución 27 de 2023:

- El **tutor de semillero** es un docente de planta¹ que pertenece a un grupo de investigación y desarrolla un proyecto de investigación avalado por la Universidad, tiene CvLAC público y actualizado, con filiación a la Universidad Libre, que con su experiencia cumple un papel fundamental en la formación de nuevos investigadores, generando habilidades, competencias y sensibilidades en los semilleristas para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en su área de especialización.

Requisitos Básicos

El tutor de semillero de investigación antes del registro en el Sistema Centenario deberá verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Para **Semilleros de Investigación**, los establecidos en el *artículo 7 de la Resolución 27 del 2023*:

1. El tutor de semillero deberá ser un docente de planta y ser parte de un **proyecto de investigación avalado** por la Universidad, tener CvLAC público y actualizado con filiación a la Universidad Libre.
2. El semillero debe contar con la participación de al menos **cuatro (4) estudiantes**.
3. El semillero deberá registrarse en la plataforma para la investigación dispuesto por la universidad.

El semillero debe tener **un plan de trabajo semestral** que contenga como mínimo: descripción, objetivos, metodología de trabajo, cronograma de trabajo y resultados esperados. Debe contemplar como resultado al menos un producto derivado de investigación según la tipología de Minciencias.

¹ Artículo 5 del Acuerdo N°6 del 2017





Procedimiento

1. PARA SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN QUE SE CREARÁN POR PRIMERA VEZ EN EL SISTEMA CENTENARIO

Puede consultar en el siguiente link el video tutorial para el registro y aval de Semilleros. (<https://www.youtube.com/watch?v=cab6vv9UPvU&t=3s>). A continuación, se detallan los pasos a seguir:

a) Registro de los semilleros de investigación en el sistema Centenario

El tutor de semillero de investigación deberá registrar los siguientes datos básicos del Semillero de Investigación a través del Sistema Centenario:

- Nombre del Semillero
- Acrónimo (si aplica)
- Código (será suministrado por la Dirección Seccional una vez sea avalado el semillero, ver literal d, por tanto, puede ser diligenciado posteriormente)
- Fecha de aprobación (**En este campo se debe ingresar la fecha de registro**)
- Seccional
- Facultad
- Programa Académico de pregrado
- Clasificación CINE para SNIES
- Misión
- Visión
- Objetivo General

b) Registro de datos generales, integrantes y objetivos del Semillero

Una vez creado el semillero en el Sistema Centenario, el tutor del semillero deberá ingresar los siguientes datos complementarios:

- Datos Generales:
 - Área del Conocimiento (de acuerdo con las áreas de la OCDE)
 - Datos de contacto del tutor (se debe incluir solo el correo institucional del tutor del semillero)
 - Soportes asociados (opcional para la creación del semillero): documentos que den cuenta de la trayectoria y existencia del semillero (en caso de que aplique).

Nota: no se deben anexar actas de conformación, formatos de inscripción a semilleros y hojas de vida de semillero como existía en convocatorias anteriores.





-Objetivos de Desarrollo Sostenible

- Integrantes: Se deben crear **dos roles** de integrantes a saber *i)* Tutor de Semillero de Investigación *ii)* Semilleristas, en el cual se vinculan a los estudiantes que para el 2025-2 integran o integrarán el semillero de investigación. Es deber del tutor verificar que los estudiantes cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Resolución 27 del 2023.
- Objetivos Específicos (deben crearse uno a uno de manera independiente para que puedan ser visualizados en las fichas y reportes)
- Proyecto de investigación: este campo debe ser diligenciado posteriormente por el líder del proyecto de investigación al que se vinculará el semillero cuando este sea avalado (ver literales e y f)
- Líneas Institucionales de Investigación

c) Registro del Plan operativo de semillero para el periodo 2025-2.

El Plan Operativo deberá contener los siguientes datos básicos:

- Nombre del Plan (Se sugiere denominar el plan de la siguiente manera: Plan Operativo_2025-2_ NombredelSemillero)
- Fecha de inicio del plan (Fecha del registro del Semillero)
- Fecha de finalización (No debe exceder la vigencia 2025-2 de acuerdo con el cierre del periodo académico establecido en los calendarios académicos)
- Objetivos estratégicos del plan
- Registro de las actividades a realizar y sus responsables (deben estar relacionadas con los objetivos estratégicos del plan)
- Proyección de productos (bajo la tipología de Minciencias)

d) Postulación a la convocatoria.

Una vez completado el registro del semillero, el tutor del semillero deberá postularse a la Convocatoria en el Sistema Centenario seleccionando la denominada: **3-1-06-2025-BAQ_Convocatoria para el registro y aval de semilleros de investigación en el sistema centenario-Seccional Barranquilla**, siguiendo la ruta: **Semillero de investigación/editar semillero/Convocatoria, convenios, redes y alianzas/convocatorias**





e) Revisión y aval Institucional del Semillero

Una vez postulado el semillero, las Direcciones de Centro de Investigación de las Facultades reportarán ante la Dirección Seccional de Investigaciones los semilleros que fueron registrados en el Sistema y que cumplen con los requisitos establecidos.

La Dirección Seccional de Investigaciones revisará todas las solicitudes para el proceso de aval y solicitará a la Dirección Nacional de Investigaciones la asignación de un código en el Sistema Centenario a cada uno de los nuevos semilleros que cumplan con los requisitos de la Convocatoria de registro.

f) Vinculación del Semillero al proyecto de investigación avalado institucionalmente.

La Dirección Seccional de Investigaciones comunicará a las Direcciones de Centro de Investigación y Líderes de proyectos el listado de nuevos semilleros avalados. El líder del proyecto de investigación deberá vincular el Semillero al proyecto de investigación (previamente registrado por el tutor de semillero). La vinculación se realiza mediante la siguiente ruta en el Sistema Centenario: **Proyectos de investigación/Editar/Integrantes/Semillero/Nuevo**, una vez allí debe seleccionar el nombre del respectivo Semillero.

Nota: la vinculación de un semillero a cada proyecto solo se hace una única vez por cada proyecto.

2. PARA SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EXISTENTES EN EL CENTENARIO (REGISTRADOS DE CONVOCATORIAS ANTERIORES)

a) Verificación/actualización de vinculaciones al semillero.

En la sección de “Integrantes” del Semillero creado el tutor debe registrar a los estudiantes que para el periodo 2025-2 integrarán el semillero de investigación. Es deber del tutor verificar que los estudiantes cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Resolución 27 del 2023.

Nota: se recomienda al tutor del semillero que actualice las vinculaciones de los semilleros que han cumplido su plan operativo, de esta forma en los planes vigentes no se sigan reportando semilleras inactivos. Para ello debe seguir la siguiente ruta:

Editar semillero/Integrantes/Editar Integrante/quitar la selección en la casilla “Activo”





b) Registro del Plan operativo del semillero de investigación:

El Plan Operativo deberá contener los siguientes datos básicos:

- Nombre del Plan (Se sugiere denominar el plan de la siguiente manera: Plan Operativo_NombredelSemillero_2025-2)
- Fecha de inicio del plan (Fecha del registro del Semillero)
- Fecha de finalización (No debe exceder la vigencia 2025-2 de acuerdo con el cierre del periodo académico establecido en los calendarios académicos)
- Objetivos estratégicos del plan
- Registro de las actividades a realizar y sus responsables (deben estar relacionadas con los objetivos estratégicos del plan)
- Proyección de productos (bajo la tipología de Minciencias)

c) Postulación a la convocatoria.

Una vez completado el registro del semillero, el tutor del semillero deberá postularse a la Convocatoria en el Sistema Centenario seleccionando la denominada: **3-1-06-2025-BAQ_Convocatoria para el registro y aval de semilleros de investigación en el sistema centenario - Seccional Barranquilla**, siguiendo la ruta: **Semillero de investigación/editar semillero/Convocatoria, convenios, redes y alianzas/convocatorias**

d) Revisión y aval Institucional del Semillero

Las Direcciones de Centro de Investigación de las Facultades reportarán ante la Dirección Seccionales de Investigación los semilleros que registraron el Plan Operativo en el Sistema y que cumplen con los requisitos establecidos.

La Dirección Seccional de Investigaciones revisará todas las solicitudes para el proceso de aval y solicitará a la Dirección Nacional de Investigaciones, si se requiere, la renovación del código en el Sistema Centenario a cada uno de los semilleros avalados.

e) Vinculación del Semillero al proyecto de investigación avalado institucionalmente.

La Dirección Seccional de Investigaciones comunicará a las Direcciones de Centro de Investigación y Líderes de proyectos el listado de semilleros avalados. El líder del proyecto de investigación deberá vincular el Semillero al proyecto de investigación (previamente registrado por el tutor de semillero). La vinculación se realiza mediante la siguiente ruta en el Sistema Centenario: **Proyectos de investigación/Editar/Integrantes/Semillero/Nuevo**, una vez allí debe seleccionar el nombre del respectivo Semillero.

Nota: la vinculación de un semillero a cada proyecto solo se hace una única vez por cada proyecto.





Cronograma

La convocatoria de registro Semilleros de Investigación se desarrollará bajo el siguiente cronograma:

Actividad	Fechas
Apertura de la Convocatoria	14 de agosto de 2025
Registro de Semilleros de Investigación a los proyectos de investigación (CIERRE)	21 de agosto de 2025
Verificación de la información por parte de las Direcciones de Centro de Investigación de las Facultades y de la Dirección Seccional de Investigaciones	Del 22 al 25 de agosto de 2025
Periodo de subsanación	Del 28 al 31 de agosto de 2025
Reporte ante la DNI por parte de la Dirección Seccional de los semilleros que cumplieron los requisitos de la presente convocatoria	01 de septiembre de 2025
Asignación de códigos Centenario a los Semilleros por parte de la DNI	Del 01 al 04 septiembre de 2025
Publicación de Avalados	05 de septiembre de 2025

Asesoría para la participación en la convocatoria

La Dirección Nacional de Investigaciones (DNI) ha desarrollado del siguiente material audiovisual para apoyar el proceso de registro:
https://www.youtube.com/watch?v=Q0lqIUNJj_c

Así mismo, para el acompañamiento en el registro, desarrollo y seguimiento de los planes operativos de los semilleros, la Dirección Nacional de Investigaciones, coloca a disposición material de apoyo y consulta, como videotutoriales y recursos gráficos.

Adicionalmente los docentes pueden consultar los Video tutoriales de Centenario en el siguiente enlace: <https://portal.unilibre.edu.co/investigacion/material-de-apoyo/>





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5

Miembro de la
Asociación Colombiana
de Universidades

Cualquier duda o inquietud sobre el proceso puede tramitarse, además, a través del correo: semiul.baq@unilibre.edu.co con el asunto: Inquietudes Convocatoria Registro de Semilleros.

Seguimiento

El seguimiento a las actividades desarrolladas por los semilleros de investigación se registrará bajo lo estipulado en el *Artículo 11* y *Artículo 21* de la Resolución 27 del 2023 respectivamente.

Firmado en original

WENDY ROSALES RADA
Directora Seccional de Investigaciones



www.unilibre.edu.co

Barranquilla, Sede Principal km. 7 Antigua Vía a Puerto Colombia. // Sede Centro, Cra. 46 # 48 - 170.
PBX: (605) 385 1057